ACTA Nro. 1	ADICION 1, PRÓRROGA Nro. 1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO:	DESur-CD-134-2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.911.841-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($71.846.250) Gravado con IVA.
CDP Nro:	504 del 11 de diciembre de 2024
VALOR ADICION 01:	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($43.107.750) Gravado con IVA
CDP ADICION	286 DE 12 DE MAYO DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($ 114.954.000) Gravado con IVA
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024.

PRÓRROGA Nro. 1:	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO .
PLAZO TOTAL:	CIENTO VEINTIUN (121) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente adición y prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta adición y prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.025.870 de Medellín, Antioquia, Representante Legal de **CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.911.841-1, quien para efectos de la presente Adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Adición 1, Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-CD-134-2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.911.841-1, representada legalmente por **ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.025.870 de Medellín, Antioquia**; se celebró el contrato N° DESur-CD-134-2024, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024"* por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($71.846.250) Gravado con IVA, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato inició el 26 de Febrero de 2025. Actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 06 de Mayo de 2025, EL CONTRATISTA solicitó a al supervisor del contrato, adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

(…)

"Teniendo en cuenta que el contrato de obra al cual se encuentra vinculada esta interventoría tendrá una adición presupuestal y una prórroga en su plazo de ejecución, se hace necesaria la permanencia del equipo interventor durante dicho período adicional, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

En este sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad técnica y administrativa de las labores de interventoría, se solicita formalmente la adición al contrato de interventoría por un valor de $43.107.750 y una prórroga de 46 días calendario, extendiendo así el plazo contractual hasta el día 27 de junio de 2025.

Lo anterior permitirá mantener el acompañamiento permanente y oportuno en el desarrollo de las actividades de obra, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para dar curso a la presente solicitud.

Quinta: Mediante oficio del 07 de mayo de 2025, el supervisor del contrato avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al Gerente de la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR" para adicionar y prorrogar el contrato ratificando las razones expuestas por **EL CONTRATISTA.** En virtud de lo anterior, mediante oficio con fecha 09 de mayo de 2025 el Gerente autorizó dicha solicitud.

Sexta: Lo anterior implica, que mientras el contrato de obra se encuentre vigente y en ejecución, el contrato de interventoría debe permanecer acompañándolo con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la obra, en el control económico, financiero, administrativo y en la liquidación de este, según lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011**.**

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** prorrogándola en un término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024, para un plazo total de CIENTO VEINTIUN (121) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**, adicionándola por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($43.107.750) Gravado con IVA, para un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($ 114.954.000) Gravado con IVA.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JESUS ENAMORADO LOPEZ	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL